



**N° 0541**

**PUBLICADO EL DÍA:  
21 de noviembre de 2024**

**PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO CAPITAL  
· LA RIOJA ·**

---

**Santa Fe 971 · La Rioja · Argentina  
<https://www.municipiolarioja.gob.ar/nuestraCiudad/boletin>**

---

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL N° 137.993  
Ejemplar Ley 11.723**





## **RESOLUCIÓN N° 4534**

### **VISTO:**

El Expediente N° 15.078-C-24 del registro de este Concejo Deliberante, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, la presente ordenanza, tiene por objeto abordar la problemática de obstrucción y dificultad en la transitabilidad de los ciudadanos, originada por la presencia indebida de ordenadores viales ("lomada"), ubicados en la intersección de avenida Ramírez de Velasco y calle Catamarca en la que se visualiza además la existencia de un semáforo, como recurso de ordenamiento del tránsito vehicular.

Que, se considera que la superposición de ambos elementos (semáforo y lomada), origina una serie de problemáticas tanto para los conductores como para los peatones, que hacen uso de esta ruta/vía.

Que, en principio el reductor vial (lomada) imposibilita la circulación vehicular ordenada y sincronizada, debiendo los conductores hacer maniobras disfuncionales para avanzar sobre dicho cruce. Por otra parte, para los peatones, origina un obstáculo mayor a sortear, debido a la altura y condiciones del mismo, el cual confunde con la ubicación de la senda peatonal correspondiente.

Que, se entiende que ambas herramientas, en este caso semáforo y lomada, están pensadas con el mismo fin, como lo es ordenar el tránsito y hacer más segura la circulación vehicular y la de peatones; pero en este caso la presencia en conjunto no logra cumplir con dicha función originando disfuncionalidad e inconvenientes, expuesta por los usuarios.

Que, es por ello que ante lo expuesto y considerando que el ordenamiento del tránsito como la seguridad de los peatones y ciudadanos en general, es de competencia de este cuerpo, se propone resolver con urgencia la supresión/eliminación de la lomada ubicada en la intersección nombrada, a los fines de generar mejores condiciones de transitabilidad y ordenamiento vial.

Que, el mismo estará a cargo de las áreas municipales pertinentes y competentes, no incurriendo en costos extraordinarios, sino sobre aquellos ya estipulados como gastos de funcionamiento; previstos en el presupuesto vigente.

### **POR ELLO**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA**

### **RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.** - Resolver la supresión del reductor vial "lomada", ubicado en la intersección de avenida Ramírez de Velasco y calle Catamarca. -

**ARTICULO 2°.** - Comprometer a las áreas municipales competentes, para la operativización de las tareas de supresión del reductor vial ("lomada"), de carácter urgente e inmediato. -

**ARTICULO 3°.** - Habilitar un horario y día conveniente, para la realización de las tareas de supresión del reductor vial ("lomada"), que no interfiera con el paso vehicular y peatonal de ambas calles. -

**ARTICULO 4°.** - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. -

Dada en el recinto "Dr. Ricardo Mercado Luna" del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro. Proyecto presentado por el Cuerpo de concejales. -

## **RESOLUCIÓN N° 4535**

### **VISTO:**

El Expediente N° 15.092-C-24 del registro de este Concejo Deliberante, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que se ha detectado que los semáforos ubicados entre las calles Rivadavia y Copiapó no están en funcionamiento, lo cual acarrea problemas vehiculares y embotellamiento,

# **BOLETÍN MUNICIPAL N° 0541**

La Rioja, 21 de noviembre de 2.024



dificultando la circulación de vehículos y peatones.

Que es fundamental que el municipio intervenga para garantizar la seguridad y restaurar el estado habitual de los semáforos.

Que el Concejo Deliberante, en virtud del artículo 76 de la Ordenanza N° 1705 (Reglamento Interno), tiene la facultad de solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal la realización de obras o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos.

**PORELLO**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA**

## **RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.** - Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Obras Públicas, que se lleven a cabo las reparaciones necesarias para que los semáforos ubicados entre las calles Rivadavia y Copiapó funcionen adecuadamente, con el objetivo de mejorar la seguridad vial y la fluidez del tránsito en la zona.

**ARTICULO 2°.** - Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputarán al presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año.

**ARTICULO 3°.** - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. -

Dada en el recinto "Dr. Ricardo Mercado Luna" del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro. Proyecto presentado por el Cuerpo de concejales.

## **RESOLUCIÓN N° 4536**

**VISTO:**

El Expediente N° 15.093-C-24 del registro de este Concejo Deliberante, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, se ha detectado un estado de deterioro en la calle Justo José de Urquiza al N° 726 de la Ciudad de La Rioja, caracterizado por la presencia de baches que dificultan la circulación de vehículos y peatones.

Que, es fundamental que el municipio intervenga para garantizar la seguridad y restaurar el estado habitual de estas vías, mediante trabajos de mantenimiento y bacheo en la zona mencionada.

Que, el Concejo Deliberante, en virtud del artículo 76 de la Ordenanza N° 1705 (Reglamento Interno), tiene la facultad de solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal la realización de obras o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos.

**POR ELLO**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA**

## **RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.** - Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Obras Públicas, que se lleven a cabo tareas de bacheo y mantenimiento en la calle Justo José de Urquiza al N° 726 de la Ciudad de La Rioja.

**ARTICULO 2°.** - Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputarán al presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año.

**ARTICULO 3°.** - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. -

Dada en el recinto "Dr. Ricardo Mercado Luna" del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro. Proyecto presentado por el Cuerpo de concejales.

## **RESOLUCIÓN N° 4537**

**VISTO:**

# **BOLETÍN MUNICIPAL N° 0541**

La Rioja, 21 de noviembre de 2.024



El Expediente N° 15.089-C-24 del registro de este Concejo Deliberante, y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, se ha constatado que la calle San Nicolás de Bari Este al 2810, en nuestra ciudad, presenta una falta considerable de iluminación, lo que afecta la seguridad y bienestar de los vecinos, especialmente durante la noche.

Que, la ausencia de luminarias genera un riesgo para la seguridad vial y peatonal, exponiendo a los transeúntes a posibles accidentes y situaciones de inseguridad.

Que, resulta necesario que el municipio intervenga para solucionar esta situación, mejorando la iluminación pública en la zona.

Que, es facultad del Concejo Deliberante solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución, la realización de obras o servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705 - Reglamento Interno, Art. 76).

## **POR ELLO**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA**

### **RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.** - Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría correspondiente, la instalación de luminarias en la calle San Nicolás de Bari Este al 2810, en nuestra Ciudad Capital, con el objetivo de mejorar la seguridad vial y peatonal en la zona.

**ARTICULO 2°.** - Que la instalación de luminarias se realice con equipos de alta eficiencia energética y priorizando la utilización de mano de obra local para fomentar el empleo y el desarrollo económico de la comunidad.

**ARTICULO 3°.** - Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputarán al presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año.

**ARTICULO 4°.** - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. -

Dada en el recinto "Dr. Ricardo Mercado Luna" del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro. Proyecto presentado por el Cuerpo de concejales.

### **RESOLUCIÓN N° 4538**

## **VISTO:**

El Expediente N° 15.094-C-24 del registro de este Concejo Deliberante, y;

## **CONSIDERANDO:**

Que se ha constatado que la intersección de las calles Urquiza y Buenos Aires presenta una notable falta de iluminación, lo que afecta la seguridad vial y peatonal en la zona.

Que la falta de luminarias genera un ambiente de inseguridad para los vecinos y transeúntes, especialmente en horas nocturnas, aumentando el riesgo de accidentes y actos delictivos.

Que resulta urgente que el municipio intervenga para mejorar la iluminación pública en esta área, contribuyendo al bienestar de la comunidad. Que el Concejo Deliberante está facultado para solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución, la ejecución de obras o servicios que mejoren la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705 - Reglamento Interno, Art. 76).

## **POR ELLO**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA**

### **RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.** - Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría correspondiente, la instalación de luminarias en la intersección de las calles Urquiza y Buenos Aires, en nuestra Ciudad Capital, con el objetivo de mejorar la seguridad vial y peatonal en la zona.

# **BOLETÍN MUNICIPAL N° 0541**

La Rioja, 21 de noviembre de 2.024



**ARTICULO 2°.** - Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputarán al presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año.

**ARTICULO 3°.** - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. -

Dada en el recinto "Dr. Ricardo Mercado Luna" del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro. Proyecto presentado por el Cuerpo de concejales.

## **RESOLUCIÓN N° 4539**

**VISTO:**

El Expediente N° 15.095-C-24 del registro de este Concejo Deliberante, y;

**CONSIDERANDO:**

Que se ha constatado que la intersección de la calle San Nicolás de Bari Este al 3200 se encuentran en mal estado, lo que afecta la seguridad vial y peatonal en la zona.

Que, la falta de un adecuado sistema de iluminación en el área incrementa el riesgo de accidentes y actos delictivos, afectando el bienestar de los vecinos y transeúntes, especialmente durante las horas nocturnas.

Que, resulta urgente que el municipio intervenga para realizar el cambio y reparación de las luminarias, mejorando la iluminación pública y contribuyendo al bienestar de la comunidad.

Que, el Concejo Deliberante está facultado para solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución, la ejecución de obras o servicios que mejoren la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705 - Reglamento Interno, Art. 76).

**POR ELLO**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.** - Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría correspondiente, el cambio y reparación de luminarias en la calle San Nicolás de Bari Este al 3200, en nuestra Ciudad Capital, con el objetivo de mejorar la seguridad vial y peatonal en la zona.

**ARTICULO 2°.** - Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputarán al presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año.

**ARTICULO 3°.** - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. -

Dada en el recinto "Dr. Ricardo Mercado Luna" del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro. Proyecto presentado por el Cuerpo de concejales.

## **RESOLUCIÓN N° 4540**

**VISTO:**

El Expediente N° 15.096-C-24 del registro de este Concejo Deliberante, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, se ha constatado que la calle San Nicolás de Bari Este, antes de llegar a Rioja Española, presenta una notable falta de iluminación, lo que afecta la seguridad vial y peatonal en la zona.

Que la falta de luminarias genera un ambiente de inseguridad para los vecinos y transeúntes, especialmente en horas nocturnas, aumentando el riesgo de accidentes y actos delictivos.

Que resulta urgente que el municipio intervenga para mejorar la iluminación pública en esta área, contribuyendo al bienestar de la comunidad.

Que el Concejo Deliberante está facultado para solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución, la ejecución de obras o servicios que mejoren la calidad de vida de los

# **BOLETÍN MUNICIPAL N° 0541**

La Rioja, 21 de noviembre de 2.024



vecinos (Ordenanza N° 1705 - Reglamento Interno, Art. 76).

**POR ELLO**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.** - Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría correspondiente, la instalación de luminarias en la calle San Nicolás de Bari Este, antes de llegar a Rioja Española, en nuestra Ciudad Capital, con el objetivo de mejorar la seguridad vial y peatonal en la zona.

**ARTICULO 2°.** - Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputarán al presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año.

**ARTICULO 3°.** - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. -

Dada en el recinto "Dr. Ricardo Mercado Luna" del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro. Proyecto presentado por el Cuerpo de concejales.

**RESOLUCIÓN N° 4541**

**VISTO:**

El Expediente N° 15.090-C-24 del registro de este Concejo Deliberante, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, se encuentran con deterioro los árboles ubicados en calle Orden Jesuita S/N y esquina Reyes Magos, dificultando el paso de los cables de diversos servicios.

Que, es necesario realizar trabajos para su mantenimiento y evitar la continuidad de su menoscabo, permitiendo el libre tránsito de los cables.

**POR ELLO**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.** - Disponer en un plazo de treinta (30) días a partir de la notificación de la presente Resolución para que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Arbolado, realice la poda de los árboles ubicados en calle Orden Jesuita S/N y esquina Reyes Magos, creando un túnel que permita el paso sin problemas de los cables de diversos servicios.

**ARTICULO 2°.** - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. -

Dada en el recinto "Dr. Ricardo Mercado Luna" del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro. Proyecto presentado por el Cuerpo de concejales.

**RESOLUCIÓN N° 4542**

**VISTO:**

El Expediente N° 15.087-C-24 del registro de este Concejo Deliberante, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, habiendo constatado la presencia de baches y la necesidad de mantenimiento general en la Avenida Ortiz de Ocampo, específicamente en el tramo comprendido entre la entrada de calle Perito Moreno al 980 con orientación del sur al norte, frente del Hospital Escuela Virgen de Fátima.

Que, al haber recibido reclamos de los vecinos que residen en la zona, surge la imperiosa necesidad de realizar intervenciones en la mencionada vía, lo que producirá una mejora en la calidad de vida de los vecinos afectados, como así también de quienes transitan a diario por allí; todo ello a los fines de garantizar la seguridad en el desplazamiento de los vecinos y el resguardo de sus hogares.

# **BOLETÍN MUNICIPAL N° 0541**

La Rioja, 21 de noviembre de 2.024



Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-);

**POR ELLO**  
**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD**  
**DE LA RIOJA**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.** - Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría de Obras Públicas, evalúe la factibilidad de realizar tareas de bacheo y mantenimiento general en la Avenida Ortiz de Ocampo, específicamente en el tramo comprendido entre la entrada de calle Perito Moreno al 980 con orientación del sur al norte de nuestra ciudad.

**ARTICULO 2°.** - Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2025.

**ARTICULO 3°.** - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. -

Dada en el recinto "Dr. Ricardo Mercado Luna" del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro. Proyecto presentado por el Cuerpo de concejales.

**RESOLUCIÓN N° 4543**

**VISTO:**  
El Expediente N° 15.088-C-24 del registro de este Concejo Deliberante, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, habiendo constatado la presencia de baches y la necesidad de mantenimiento general en la calle Hipólito Irigoyen, específicamente en el tramo comprendido desde el N° 327 hasta su intersección con la siguiente calle.

Que, al haber recibido reclamos de los vecinos que residen en la zona, surge la imperiosa necesidad de realizar intervenciones en la mencionada vía, lo que producirá una mejora en la calidad de vida de los vecinos afectados, como así también de quienes transitan a diario por allí; todo ello a los fines de garantizar la seguridad en el desplazamiento de los vecinos y el resguardo de sus hogares.

Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-);

**POR ELLO**  
**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD**  
**DE LA RIOJA**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.** - Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría de Obras Públicas, evalúe la factibilidad de realizar tareas de bacheo y mantenimiento general en la calle Hipólito Irigoyen, específicamente en el tramo comprendido desde el N° 327 hasta su intersección con la siguiente calle de nuestra ciudad.

**ARTICULO 2°.** - Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2025.

# **BOLETÍN MUNICIPAL N° 0541**

La Rioja, 21 de noviembre de 2.024



**ARTICULO 3°.** - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. -

Dada en el recinto "Dr. Ricardo Mercado Luna" del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro. Proyecto presentado por el Cuerpo de concejales.

## **RESOLUCIÓN N° 4544**

**VISTO:**

El Expediente N° 15.091-C-24 del registro de este Concejo Deliberante, y;

**CONSIDERANDO:**

Que se ha detectado un estado de deterioro en varias calles de la Ciudad, específicamente en calle San Martín y calles Justo José de Urquiza, caracterizado por la presencia de baches que dificultan la circulación de vehículos y peatones.

Que es fundamental que el municipio intervenga para garantizar la seguridad y restaurar el estado habitual de estas vías, mediante trabajos de mantenimiento y bacheo en la zona mencionada.

Que el Concejo Deliberante, en virtud del artículo 76 de la Ordenanza N° 1705 (Reglamento Interno), tiene la facultad de solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal la realización de obras o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos.

**POR ELLO**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.** - Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Obras Públicas, que se lleven a cabo tareas de bacheo y mantenimiento en calle San Martín entre las calles Justo José de Urquiza de la Ciudad de La Rioja. -

**ARTICULO 2°.** - Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputarán al presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año. -

**ARTICULO 3°.** - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. -

Dada en el recinto "Dr. Ricardo Mercado Luna" del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro. Proyecto presentado por el Cuerpo de Concejales.

## **RESOLUCIÓN N° 4545**

**VISTO:**

El Expediente N° 15.098-C-24 del registro de este Concejo Deliberante, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, se ha recibido un reclamo por parte de vecinos de la zona, denunciando la falta de limpieza y mantenimiento de la propiedad ubicada en calle Buenos Aires N° 374, lo que afecta la calidad de vida del vecindario y deteriora la imagen del microcentro de la ciudad.

Que, la falta de limpieza y mantenimiento de las propiedades privadas puede generar problemas de salubridad, proliferación de plagas, y afecta la estética del entorno urbano.

Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución, la realización de acciones que promuevan el bienestar de los vecinos y la estética de la ciudad (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 – Reglamento Interno);

**POR ELLO**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.** - Notifica al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área



correspondiente (Ej. Dirección de Higiene Urbana, Dirección de Control y Fiscalización, etc.), la necesidad de que se proceda a realizar las acciones necesarias para que el propietario de la propiedad ubicada en calle Buenos Aires N° 374, realice la limpieza y el mantenimiento de la misma, con el fin de garantizar la salubridad del entorno y la estética del microcentro. -

**ARTICULO 2°.** - Solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que se comuniquen con el propietario de la propiedad mencionada para informarle sobre la presente resolución y la necesidad de que se proceda a la limpieza y mantenimiento de la misma en un plazo razonable. -

**ARTICULO 3°.** - En caso de que el propietario no cumpla con la solicitud de limpieza y mantenimiento en el plazo establecido, se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que se proceda a la aplicación de las medidas legales correspondientes. -

**ARTICULO 4°.** - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. -

Dada en el recinto "Dr. Ricardo Mercado Luna" del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro. Proyecto presentado por el Cuerpo de Concejales.

## RESOLUCIÓN N° 4546

**VISTO:**

El Expediente N° 15.097-C-24 del registro de este Concejo Deliberante, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, se ha verificado que la iluminación en la calle Rioja Española, entre Orden Jesuita y Avenida San Nicolás de Bari Este, es deficiente, lo que afecta la seguridad vial y peatonal en dicha zona.

Que, la falta de luminarias adecuadas genera un riesgo significativo para los vecinos y transeúntes, especialmente en horas

nocturnas, aumentando la posibilidad de accidentes y situaciones de inseguridad.

Que, es fundamental que el municipio proceda al cambio y reparación de luminarias para garantizar una correcta iluminación pública y mejorar la seguridad en el área.

Que, el Concejo Deliberante está facultado para solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución, la realización de obras o servicios que mejoren la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705 - Reglamento Interno, Art. 76).

**POR ELLO**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA**

## **RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.** - Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría correspondiente, el cambio y reparación de luminarias en la calle Rioja Española, entre Orden Jesuita y Avenida San Nicolás de Bari Este, en nuestra Ciudad Capital, con el objetivo de mejorar la seguridad vial y peatonal en la zona.

**ARTICULO 2°.** - Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputarán al presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año.

**ARTICULO 3°.** - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. -

Dada en el recinto "Dr. Ricardo Mercado Luna" del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro. Proyecto presentado por el Cuerpo de concejales.

## RESOLUCIÓN N° 4547

**VISTO:**

El Expediente N° 15.100-C-24 del registro de este Concejo Deliberante, y;

**CONSIDERANDO:**



Que, habiendo constatado la falta de alumbrado público en la intersección de calle Orden Jesuita y esquina Reyes Magos.

Que, al haber recibido reclamos de los vecinos que residen en la zona, surge la imperiosa necesidad de realizar intervenciones en el alumbrado público, lo que producirá una mejora en la calidad de vida de los vecinos afectados, como así también de quienes transitan a diario por allí; todo ello a los fines de garantizar la seguridad en el desplazamiento de los vecinos y el resguardo de sus hogares.

Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-);

**POR ELLO**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD  
DE LA RIOJA**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.** - Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, evalúe la factibilidad de realizar tareas de colocación y reparación de alumbrado público en la intersección de calle Orden Jesuita y esquina Reyes Magos de nuestra ciudad.

**ARTICULO 2°.** - Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2025.

**ARTICULO 3°.** - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. -

Dada en el recinto "Dr. Ricardo Mercado Luna" del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro. Proyecto presentado por el Cuerpo de concejales.

**RESOLUCIÓN N° 4548**

**VISTO:**

La ordenanza 6411/23 que declara el estado de Emergencia Institucional Económica, Financiera, Ambiental, Hídrica, Sanitaria y Social al Municipio de Capital, y sus prórrogas 6449/24 y 6469/24, solicito que se haga uso de la misma para realizar gestiones ante AGUAS RIOJANAS para reparar las pérdidas de agua en la Ciudad Capital.

**CONSIDERANDO:**

Que, es facultad del Concejo Deliberante solicitar acciones al Departamento Ejecutivo mediante RESOLUCIONES según la Ley Prov. N° 6843 (L.O.M.T.), Ordenanza Municipal N° 1705 (Reglamento Interno).

Que, la problemática de las pérdidas de agua en las calles de la ciudad genera un grave perjuicio a los vecinos, afectando tanto el suministro como el correcto uso de un recurso vital.

Que, resulta fundamental que el Municipio de la Capital realice las gestiones necesarias ante AGUAS RIOJANAS para solucionar de manera urgente las pérdidas de agua.

Que, los litros de agua potable que se pierden a diario son los que hacen falta en las diferentes zonas de la ciudad, donde arbitrariamente y unilateralmente se ha decidido brindar el servicio de agua "por turnos" para las diferentes zonas de la Capital.

Que, la decisión de repartir agua por turnos no solo genera daños incalculables en la vida cotidiana de los vecinos, sino que se desconocen los motivos técnicos bajo los cuales se sectorizó en 14 zonas el Departamento Capital y sus respectivos horarios.



Que, por lo anterior expuesto, y en función de la emergencia hídrica resuelta por este cuerpo en diciembre del 2023 y su prórroga, pido a mis pares concejales del Departamento Deliberativo el acompañamiento para que el DEM remita los informes pertinentes en esta materia.

**POR ELLO**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD  
DE LA RIOJA**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.** - Exhórtese al Municipio de la Capital que, de manera inmediata, realice las gestiones necesarias ante SAPEM AGUAS RIOJANAS para la reparación de las pérdidas de agua en la Ciudad Capital.

**ARTICULO 2°.** - Establézcase que lo solicitado deberá ser respondido en un plazo no mayor a dos días hábiles, a partir de la sanción de la presente.

**ARTICULO 3°.** - En caso de que transcurra el plazo máximo establecido en el artículo anterior sin que sea recibido el informe, se hace reserva de la aplicación del capítulo XV de la Ley Orgánica Municipal Transitoria N° 6843, y del artículo 165 de la Ordenanza N° 1705.

**ARTICULO 4°.** - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. -

Dada en el recinto "Dr. Ricardo Mercado Luna" del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro. Proyecto presentado por el Cuerpo de concejales.

**RESOLUCIÓN N° 4549**

**VISTO:**

El Expediente N° 15.084-C-24 del registro de este Concejo Deliberante, y;

**CONSIDERANDO:**

Que se ha constatado que las luminarias en la calle Urquiza al 800 se encuentran en mal

estado, lo que afecta la seguridad vial y peatonal en la zona.

Que la falta de un adecuado sistema de iluminación en el área incrementa el riesgo de accidentes y actos delictivos, afectando el bienestar de los vecinos y transeúntes, especialmente durante las horas nocturnas.

Que resulta urgente que el municipio intervenga para realizar el cambio y reparación de las luminarias, mejorando la iluminación pública y contribuyendo al bienestar de la comunidad.

Que el Concejo Deliberante está facultado para solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución, la ejecución de obras o servicios que mejoren la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705 - Reglamento Interno, Art. 76).

**POR ELLO**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD  
DE LA RIOJA**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.** - Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría correspondiente, el cambio y reparación de luminarias en la calle Urquiza al 800, en nuestra Ciudad Capital, con el objetivo de mejorar la seguridad vial y peatonal en la zona.

**ARTICULO 2°.** - Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputarán al presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año.

**ARTICULO 3°.** - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. -

Dada en el recinto "Dr. Ricardo Mercado Luna" del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro. Proyecto presentado por el Cuerpo de concejales.



## **RESOLUCIÓN N° 4550**

### **VISTO:**

La ordenanza 6469/24, que declara el estado de Emergencia en diferentes áreas, entre ellas la de seguridad vial. Y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, es facultad del Concejo Deliberante solicitar acciones resolutiveas a los departamentos municipales conforme Ley N° 6843 (L.O.M.T.), Ordenanza N° 1705 (Reglamento Interno).

Que, la falta de mantenimiento en la calzada de la intersección de Av. Dr. René Favalaro y Gobernador Luis Vernet representa un riesgo para los vecinos que transitan dicha zona.

Que, el manejo de la transitabilidad y el estado de las calles es fundamental, especialmente considerando los diversos aumentos en las tasas municipales implementados por el Municipio de la Capital, que han superado los niveles de inflación en reiteradas ocasiones.

Que, la falta de mantenimiento adecuado en las calzadas pone en riesgo la seguridad vial de los conductores y peatones, aumentando la posibilidad de accidentes de tránsito en zonas con alto flujo vehicular.

Que, por lo anterior expuesto, y en función del fortalecimiento de las instituciones republicanas y la consolidación de la democracia riojana, pido a mis pares concejales del Departamento Deliberativo el acompañamiento para que el DEM resuelva el problema vial de los vecinos de la Capital que transitan dicha avenida.

### **POR ELLO**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA**

## **RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.** - Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que se realicen tareas de bacheo y mantenimiento de calzada en la intersección de Av. Dr. René Favalaro y Gobernador Luis Vernet.

**ARTICULO 2°.** - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. -

Dada en el recinto "Dr. Ricardo Mercado Luna" del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro. Proyecto presentado por el Cuerpo de concejales.

## **RESOLUCIÓN N° 4551**

### **VISTO:**

La ordenanza 6469/24, que declara el estado de Emergencia en diferentes áreas, entre ellas la de seguridad vial. Y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, es facultad del Concejo Deliberante solicitar acciones resolutiveas a los departamentos municipales conforme Ley N° 6843 (L.O.M.T.), Ordenanza N° 1705 (Reglamento Interno).

Que, la falta de mantenimiento en la calzada de la calle Viamonte y Balcarce representa un riesgo para los vecinos que transitan dicha zona, como así también la comunidad académica de las instituciones educativas del Barrio Evita.

Que, el manejo de la transitabilidad y el estado de las calles es fundamental, especialmente considerando los diversos aumentos en las tasas municipales implementados por el Municipio de la Capital, que han superado los niveles de inflación en reiteradas ocasiones.

Que, la falta de mantenimiento adecuado en las calzadas pone en riesgo la seguridad vial de los conductores y peatones, aumentando la posibilidad de accidentes de tránsito en zonas con alto flujo vehicular.

Que, por lo anterior expuesto, y en función del fortalecimiento de las instituciones republicanas y la consolidación de la democracia riojana, pido a mis pares concejales del Departamento Deliberativo el acompañamiento para que el DEM resuelva el



problema vial de los vecinos de la Capital que transitan dicha avenida.

**POR ELLO**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.** - Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que se realicen tareas de bacheo y mantenimiento de calzada en calle Viamonte y Balcarce. -

**ARTICULO 2°.** - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. -

Dada en el recinto "Dr. Ricardo Mercado Luna" del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro. Proyecto presentado por el Cuerpo de concejales. -

**RESOLUCIÓN N° 4552**

**VISTO:**

La ordenanza 6469/24, que declara el estado de Emergencia en diferentes áreas, entre ellas la de seguridad vial. Y;

**CONSIDERANDO:**

Que, es facultad del Concejo Deliberante solicitar acciones resolutivas a los departamentos municipales conforme Ley N° 6843 (L.O.M.T.), Ordenanza N° 1705 (Reglamento Interno).

Que, la falta de mantenimiento en la calzada de la calle 9 de Julio al 950 representa un riesgo para los vecinos que transitan dicha zona.

Que, el manejo de la transitabilidad y el estado de las calles es fundamental, especialmente considerando los diversos aumentos en las tasas municipales implementados por el Municipio de la Capital, que han superado los niveles de inflación en reiteradas ocasiones.

Que, la falta de mantenimiento adecuado en las calzadas pone en riesgo la seguridad vial de los

conductores y peatones, aumentando la posibilidad de accidentes de tránsito en zonas con alto flujo vehicular.

Que, por lo anterior expuesto, y en función del fortalecimiento de las instituciones republicanas y la consolidación de la democracia riojana, pido a mis pares concejales del Departamento Deliberativo el acompañamiento para que el DEM resuelva el problema vial de los vecinos de la Capital que transitan dicha avenida.

**POR ELLO**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.** - Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que se realicen tareas de bacheo y mantenimiento de calzada en la calle 9 de Julio al 950.

**ARTICULO 2°.** - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. -

Dada en el recinto "Dr. Ricardo Mercado Luna" del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro. Proyecto presentado por el Cuerpo de concejales. -

**RESOLUCIÓN N° 4553**

**VISTO:**

La ordenanza 6469/24, que declara el estado de Emergencia en diferentes áreas, entre ellas la de seguridad vial. Y;

**CONSIDERANDO:**

Que, es facultad del Concejo Deliberante solicitar acciones resolutivas a los departamentos municipales conforme Ley N° 6843 (L.O.M.T.), Ordenanza N° 1705 (Reglamento Interno).

Que, la falta de mantenimiento en la calzada de la calle Bazán y Bustos entre Julio César Corzo

# **BOLETÍN MUNICIPAL N° 0541**

La Rioja, 21 de noviembre de 2.024



y Av. José Oyola representa un riesgo para los vecinos que transitan dicha zona.

Que, el manejo de la transitabilidad y el estado de las calles es fundamental, especialmente considerando los diversos aumentos en las tasas municipales implementados por el Municipio de la Capital, que han superado los niveles de inflación en reiteradas ocasiones.

Que, la falta de mantenimiento adecuado en las calzadas pone en riesgo la seguridad vial de los conductores y peatones, aumentando la posibilidad de accidentes de tránsito en zonas con alto flujo vehicular.

Que, por lo anterior expuesto, y en función del fortalecimiento de las instituciones republicanas y la consolidación de la democracia riojana, pido a mis pares concejales del Departamento Deliberativo el acompañamiento para que el DEM resuelva el problema vial de los vecinos de la Capital que transitan dicha avenida.

**POR ELLO**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA**

## **RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.** - Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que se realicen tareas de bacheo y mantenimiento de calzada en la calle Bazán y Bustos entre Julio César Corzo y Av. José Oyola.

**ARTICULO 2°.** - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. -

Dada en el recinto "Dr. Ricardo Mercado Luna" del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro. Proyecto presentado por el Cuerpo de concejales. -

## **RESOLUCIÓN N° 4554**

**VISTO:**

La ordenanza 6469/24, que declara el estado

de Emergencia en diferentes áreas, entre ellas la de seguridad vial. Y;

**CONSIDERANDO:**

Que, es facultad del Concejo Deliberante solicitar acciones resolutivas a los departamentos municipales conforme Ley N° 6843 (L.O.M.T.), Ordenanza N° 1705 (Reglamento Interno).

Que, la falta de mantenimiento en la calzada de la calle Adolfo E. Dávila entre Rivadavia y San Nicolás de Bari representa un riesgo para los vecinos que transitan dicha zona.

Que, el manejo de la transitabilidad y el estado de las calles es fundamental, especialmente considerando los diversos aumentos en las tasas municipales implementados por el Municipio de la Capital, que han superado los niveles de inflación en reiteradas ocasiones.

Que, la falta de mantenimiento adecuado en las calzadas pone en riesgo la seguridad vial de los conductores y peatones, aumentando la posibilidad de accidentes de tránsito en zonas con alto flujo vehicular.

Que, por lo anterior expuesto, y en función del fortalecimiento de las instituciones republicanas y la consolidación de la democracia riojana, pido a mis pares concejales del Departamento Deliberativo el acompañamiento para que el DEM resuelva el problema vial de los vecinos de la Capital que transitan dicha avenida.

**POR ELLO**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA**

## **RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.** - Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que se realicen tareas de bacheo y mantenimiento de calzada en la calle Adolfo E. Dávila entre Rivadavia y San Nicolás de Bari.

# **BOLETÍN MUNICIPAL N° 0541**

La Rioja, 21 de noviembre de 2.024



**ARTICULO 2°.** - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. -

Dada en el recinto "Dr. Ricardo Mercado Luna" del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro. Proyecto presentado por el Cuerpo de concejales. -

## **RESOLUCIÓN N° 4555**

**VISTO:**

El Expediente N° 15.124-C-24 del registro de este Concejo Deliberante, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, se ha detectado que varias calles del centro de nuestra Ciudad, específicamente la calle Las Acacias, entre calles Ecuador y rastreador Fournier; presentan un estado de deterioro con baches que dificultan la circulación de vehículos y peatones.

Que, para mitigar esta problemática y asegurar una transitabilidad segura, es fundamental que el municipio de nuestra Ciudad, intervenga para garantizar la seguridad y restaurar el estado habitual de estas vías, mediante trabajos de mantenimiento y bacheo en la calle Las Acacias, entre calles Ecuador y rastreador Fournier, en el Barrio Vial de la ciudad de La Rioja.

Que, mediante la Ordenanza N° 1705 - Reglamento Interno, Art 76; el Concejo Deliberante tiene la facultad de solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante Resolución, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.

**POR ELLO**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA**

## **RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.** - Solicitar, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, al Departamento Ejecutivo Municipal, que se

lleven a cabo tareas de bacheo y mantenimiento en calle Las Acacias, entre calles Ecuador y rastreador Fournier, de nuestra Ciudad.

**ARTICULO 2°.** - Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputarán al presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año.

**ARTICULO 3°.** - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. -

Dada en el recinto "Dr. Ricardo Mercado Luna" del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro. Proyecto presentado por el Cuerpo de concejales.

## **RESOLUCIÓN N° 4556**

**VISTO:**

El Expediente N° 15.122-C-24 del registro de este Concejo Deliberante, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, se ha detectado que varias calles del centro de nuestra Ciudad, específicamente la calle Los Pozos, desde el tramo de la calle Oncativo hasta el comienzo de calle Las Piedras; presentan un estado de deterioro con baches que dificultan la circulación de vehículos y peatones.

Que, para mitigar esta problemática y asegurar una transitabilidad segura, es fundamental que el municipio de nuestra Ciudad, intervenga para garantizar la seguridad y restaurar el estado habitual de estas vías, mediante trabajos de mantenimiento y bacheo en la calle Los Pozos, desde calle Oncativo hasta el comienzo de calle Las Piedras, en el Barrio Cochangasta Este de la Prov. De La Rioja Capital.

Que, mediante la Ordenanza N° 1705 - Reglamento Interno, Art 76; el Concejo Deliberante tiene la facultad de solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución, la realización de obras en la Ciudad



o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.

**POR ELLO**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD  
DE LA RIOJA**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.** - Solicitar, a través de la Secretaria de Servicios Públicos, al Departamento Ejecutivo Municipal, que se lleven a cabo tareas de bacheo y mantenimiento en la calle Los Pozos, desde calle Oncativo hasta el comienzo de calle Las Piedras, en nuestra Ciudad.

**ARTICULO 2°.** - Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputarán al presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año.

**ARTICULO 3°.** - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. -

Dada en el recinto "Dr. Ricardo Mercado Luna" del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro. Proyecto presentado por el Cuerpo de concejales.

**RESOLUCIÓN N° 4557**

**VISTO:**

El Expediente N° 15.123-C-24 del registro de este Concejo Deliberante, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, se ha detectado que varias calles del centro de nuestra Ciudad, específicamente la calle Los Pozos, desde el tramo de la calle Oncativo hasta el comienzo de calle Las Piedras; presentan un estado de deterioro con baches que dificultan la circulación de vehículos y peatones.

Que, para mitigar esta problemática y asegurar una transitabilidad segura, es fundamental que el municipio de nuestra Ciudad, intervenga para garantizar la seguridad y restaurar el

estado habitual de estas vías, mediante trabajos de mantenimiento y bacheo en la calle Los Pozos, desde calle Oncativo hasta el comienzo de calle Las Piedras, en el Barrio Cochangasta Este de la Prov. De La Rioja Capital.

Que, mediante la Ordenanza N° 1705 - Reglamento Interno, Art 76; el Concejo Deliberante tiene la facultad de solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.

**POR ELLO**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD  
DE LA RIOJA**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.** - Solicitar, a través de la Secretaria de Servicios Públicos, al Departamento Ejecutivo Municipal, que se lleven a cabo tareas de bacheo y mantenimiento en la calle Pasaje Victoria, entre 8 de diciembre y Juan Bautista Alberdi, en el centro de nuestra Ciudad.

**ARTICULO 2°.** - Los gastos que se generen para el cumplimiento de la presente resolución se cubrirán con el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año.

**ARTICULO 3°.** - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. -

Dada en el recinto "Dr. Ricardo Mercado Luna" del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro. Proyecto presentado por el Cuerpo de concejales.

**RESOLUCIÓN N° 4558**

**VISTO:**

El Expediente N° 15.116-C-24 del registro de este Concejo Deliberante, y;

**CONSIDERANDO:**



Que, habiendo constatado el estado de erosión y socavado de las calles del Barrio Cristo Abraham, producto de las fuertes precipitaciones caídas recientemente en esta Ciudad.

Que, al tratarse de calles de tierra y/o arena las aguas que confluyen como consecuencia de las lluvias generan constantes problemas de transitabilidad a los vecinos del sector.

Que, no solo el hecho de ser de tierra genera este inconveniente, sino que al no tener las mismas un trabajo de nivelación que facilite el desagote de las arterias, empeora la situación con cada precipitación que se produce en la ciudad.

Que, en esta oportunidad la cantidad de agua de lluvia caída en los 2 días de la semana próxima pasada, superó la media anual de la Ciudad, generando serios problemas, más aún en aquellas zonas en el que la infraestructura urbana no está presente y/o consolidada.

Que, además de los inconvenientes relatados, las calles del barrio, no cuentan con un trabajo previo de compactación y/o consolidación de las mismas lo que provoca que el deterioro generado por la circulación vehicular, agravado por la acumulación de agua de lluvia que solo genera un más profundo y rápido deterioro del estado de las calles en cuestión.

Que, como consecuencia del estado en que después de cada precipitación quedan las principales calles del barrio, principalmente las más próximas al cauce del río seco, los vecinos del barrio quedan aislados e incomunicados y sin la posibilidad que lleven a cabo la prestación de servicios esenciales por parte del Estado (salud y seguridad) como así también la imposibilidad de la prestación de servicios públicos (recolección de residuos, iluminación, etc.) por parte del Municipio.

Que, realizado un relevamiento técnico en el barrio, se puede advertir que lindante a una de las calles principales, la existencia de un cauce de río seco pero que al momento de las precipitaciones, es receptor del agua que circula en las calles del barrio.

Que, esto genera que en cada lluvia la calle lindante al río se deteriore de manera tal que se vuelve intransitable provocando el aislamiento de los vecinos que habitan próximos al río.

Que, a los efectos de facilitar y mejorar el sistema de desagüe y despeje del agua de las arterias en épocas de lluvia, corresponde el encauzado natural y/o provisorio del río seco a esos fines.

Que, es facultad del Concejo Deliberante el dictado de Resoluciones procurando la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos.

## **POR ELLO**

### **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA**

#### **RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.** - Instrúyase al Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría de Obra Pública y/o Subsecretaría de Zona Sur a realizar en las calles del barrio Cristo Abraham, las siguientes tareas: • Nivelación de las calles erosionadas por el cauce la corriente de agua caída. • Compactación de las arterias previamente niveladas.

**ARTICULO 2°.** - Procédase por la misma área mencionada en el artículo anterior, a encauzar el río seco existente en el sector este del barrio a fin de ser el mismo, fuente de desagüe del barrio en caso de tormentas.

**ARTICULO 3°.** - Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del Plan de Obras Públicas del presente año.

**ARTICULO 4°.** - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. -

Dada en el recinto "Dr. Ricardo Mercado Luna" del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro. Proyecto presentado por el Cuerpo de concejales.

---

## AUTORIDADES MUNICIPALES

---

### INTENDENTE

**Sr. Armando Emilio Molina.**

### SECRETARIA DE HACIENDA

**Cra. Maria Ines Tofanelli.**

### SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MOVILIDAD

**Sr. Fernando Ariel Torres.**

### SECRETARIO DE GOBIERNO

**Cr. Oscar Nicolas Luna.**

### SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

**Arq. Mario Gonzalo Bustos.**

### ASESOR GENERAL DE GOBIERNO

**Dr. Fabricio Bolognesi.**

### SUB SECRETARIO DE GESTION ADMINISTRATIVA CONTROL Y DESPACHO.

**Sr. Jorge Miguel Zarate.**

### DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO DE LA SUB SECRETARIO DE GESTION ADMINISTRATIVA CONTROL Y DESPACHO.

**Sra. Graciela Jofre.**

### COORDINADOR DE BOLETIN OFICIAL.

**Sr. Gonzalo Francisco Quintero.**

### VICE INTENDENTA

**Prof. Monica Diaz D´albano**

### SECRETARIO DELIBERATIVO

**Lic. Carlos Alberto Antonio Gaítan**

### PRO SECRETARIA DELIBERATIVA

**Lic. Maria Victoria Estrada**

### CONCEJALES

**Ramona Del Valle Ceballos**

**Anibal David Olivera**

**Ana Karina Martinez**

**Gonzalo David Becerra**

**Marcela Del Valle Martinez**

**Guillermo Benzo Casalderrey**

**Maria Yolanda Corzo**

**Alberto Esteban Centeno Pereira**

**Nazareno Domingo Rippa**

**Luciana De Leon**

**Adriana Viviana Luna**

**Analia Maria Ximena Marengo Diaz**

**Jose Carlos Roncoroni**

**Pablo Gustavo Herrera**

**Angel Emmanuel Avila**



**LA RIOJA  
MUNICIPIO CAPITAL**



**CONCEJO  
DELIBERANTE  
—LA RIOJA—**